



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000039421



Bogotá D.C, 2024-03-27
303 SGIEP

PUBLICACIÓN

Señor
MIGUEL ÁNGEL CIFUENTES ROJAS
Dirección. No registra
Teléfono. No registra
Mail. No registra
Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000056892 DEL 18-03-2024. SDQS.
1405892024.
RADICADO MOVILIDAD No. 202432303476591.**

ASUNTO: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición trasladada por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en donde manifiestan "... *con el fin de dar mayor alcance a su petición respecto a "desea saber si los servicios les llegan como comercial o residencial debido a que hay mucho negocio en el interior de las viviendas", se envía copia a la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, para que en el ámbito de sus competencias responda el requerimiento*" (sic). Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, me permito informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Ahora bien, conforme a su petición se remite copia de su petición y de esta respuesta a la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de determinar el uso del suelo de los predios ubicados en la calle 32 sur no. 39a 24, calle 32 sur no. 39a 36 y calle 32 sur no. 39a -61 de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 del POT Decreto 555 de 2021.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".



Adicionalmente, se aclara que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad y al alcalde de la localidad llevar a cabo los operativos correspondientes para evitar el uso indebido del espacio público.

Sin otro particular,



CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.** servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co Anexo:
Radicado DADEP No. 220244000056892.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 
Revisó: Claudia Calderón – contratista SGIEP. 
Fecha: Marzo 2024.
Código de archivo: 300-38